



REGULARICESE Y APRUEBASE CONVENIO
DE SUBVENCION

COINCO, 29 JUL 2020

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente.

VISTOS:

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido aprobado por el D.F.L N° 1 del 2006.

CONSIDERANDO:

El convenio de subvención de iniciativas culturales, suscrito entre el Gobierno Regional de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Coinco, de fecha 30 de Junio del 2020, para ejecutar el proyecto denominado **"FUNCIONAMIENTO TEATRO MUNICIPAL DE COINCO 2020-2021"**.

La resolución exenta N°233 de fecha 30 de Junio 2020, que aprueba el convenio de subvención de actividades del FNDR mencionado con anterioridad.

La Ley N° 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Lo dispuesto en la Resolución N° 30 del 2015, de la Contraloría General de la Republica.

Nº 0812

DECRETO EXENTO N° _____ /

1.- REGULARICESE Y APRUEBASE, en todas sus partes el **Convenio de Subvención de Iniciativas Culturales**, financiada por el **Fondo del FNDR 6% del Gobierno Regional**, para la ejecución del proyecto denominada **"FUNCIONAMIENTO TEATRO MUNICIPAL DE COINCO 2020-2021"**, por un monto de **\$ 20.000.000.- (Veinte millones de pesos)**, suscrito entre el **Gobierno Regional de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins**, representado por el Señora Intendente doña **Rebeca Cofre Calderón** y la **Ilustre Municipalidad de Coinco**, representada por su Alcalde don **Gregorio Valenzuela Abarca**.

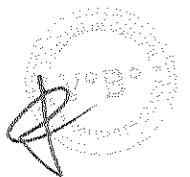
2.- ESTABLEZCASE que el plazo de ejecución del proyecto, es del **01 de Julio del 2020**, hasta el **30 de Junio del 2021**, ambas fechas inclusive.

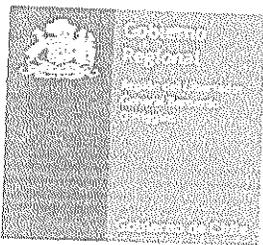
ANÓTESE, COMUNÍQUESE y una vez hecho **ARCHÍVESE**.

ALEJANDRO AGUIRRE CUADRA
SECRETARIO MUNICIPAL

GVA/AACT/pmc
DISTRIBUCION
Gobierno Regional
Secretaría principal
Depto. De Admin. Y Finanzas
Archivo

GREGORIO VALENZUELA ABARCA
ALCALDE





RESOLUCIÓN EXENTA N° 0233 /

REF: Aprueba Convenio de Subvención de Iniciativas de Transferencias Corrientes, suscrito entre el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la **MUNICIPALIDAD DE COINCO.**

RANCAGUA, 30 JUN 2020

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 21.192 que aprueba Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2020; Decreto Ley 1263 de 1975 sobre Administración Financiera del Estado y sus modificaciones, Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, que entró en vigencia el 01 de junio de 2015; Resolución N° 7 y N° 8 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón; Decreto N° 104, de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Decreto N° 185, de fecha 20 de abril de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

La disponibilidad de fondos indicada en la Ley de Presupuesto de la Nación correspondiente al año 2020, para subvencionar iniciativas que atiendan a fortalecer y profundizar un desarrollo cultural en los diferentes sectores de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Que dichas iniciativas de carácter cultural, permitirán una mejora en la calidad de vida de las personas, dado que representan un fundamento y una condición importante para el desarrollo intelectual, físico y socio efectivo; como asimismo, significa una contribución al desarrollo integral de los habitantes de nuestra región.

Que, para dar cabal cumplimiento a los objetivos precedentemente señalados, el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y el Honorable Consejo Regional, pretenden, a través de esta subvención, incentivar a la comunidad al desarrollo cultural.

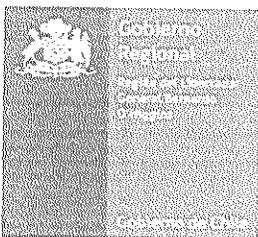
Que por Acuerdo N°6.404 del Consejo Regional, de fecha **25 de junio del 2020** se aprobó por este órgano colegiado, el financiamiento de esta iniciativa social que más adelante se detalla:

RESUELVO:

APRUEBESE; el Convenio de Subvención de Iniciativa Social financiadas a través de Transferencias Corrientes del Subtítulo 24, Glosa 02, numeral 2.3, letra F, instrumento que es parte integrante de la presente resolución, cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE INICIATIVAS CULTURALES ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS Y LA MUNICIPALIDAD DE COINCO.

En Rancagua, República de Chile, a 30 de junio de 2020, comparecen por una parte el **Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins**



ambos con domicilio Plaza de los Héroes N°3, de la comuna de Coinco, quienes celebra el presente convenio en virtud de las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Los comparecientes, mediante el presente acto, acuerdan que la **MUNICIPALIDAD DE COINCO**, ejecutará el proyecto denominado "**FUNCIONAMIENTO TEATRO MUNICIPAL DE COINCO 2020-2021**" que está contenido en el Formulario de Postulación para la presentación de Proyectos del F.N.D.R. Cultura, deportes y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional, y que es parte integrante del presente convenio.

SEGUNDO: Serán obligaciones de la **MUNICIPALIDAD DE COINCO**, en su calidad de entidad ejecutora y responsable de los fondos transferidos, las siguientes: a) ejecutar el proyecto en conformidad a los objetivos planteados, implementando un eficiente sistema de control y seguimiento que asegure el cumplimiento de dichos objetivos; b) brindarle a los beneficiarios del proyecto, un íntegro provecho de estos recursos, con la finalidad de satisfacer sus expectativas, y cumplir con los plazos establecidos en el cronograma de trabajo; c) al término de la ejecución del proyecto, entregar al Gobierno Regional un informe que contenga los resultados, abordando principalmente los aspectos más relevantes del proyecto ejecutado, d) rendir cuenta de los gastos efectuados según la ejecución del proyecto y e) las demás obligaciones contenidas en las bases generales que rigen la ejecución de estos fondos y que se entienden como parte integrante del presente convenio.

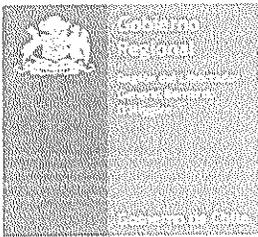
TERCERO: El aporte total efectuado por el **Gobierno Regional**, asciende a la suma de **\$20.000.000.- (Veinte millones de pesos)**, monto que está destinado de manera íntegra, a financiar el proyecto identificado en la cláusula primera, conforme al desglose presupuestario presentado en la ficha del proyecto. El monto antes señalado corresponde a una subvención anual, que se entregará en 2 cuotas, de acuerdo al detalle siguiente:

- a) Una primera cuota de \$10.000.000.- que será para subvencionar los gastos a contar del mes de julio del año 2020 a diciembre del 2020. Esta cuota se transferirá al inicio de la ejecución del proyecto.
- b) Una segunda cuota de \$10.000.000.- que será para subvencionar los gastos de funcionamiento del Teatro Municipal a contar del mes de enero hasta junio de 2021. Esta suma será pagada según disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional y que se haya sido rendido la primera cuota.

El **Gobierno Regional**, acorde a lo establecido en la Glosa N° 02 común para los Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público del año 2020, transferirá los recursos a la **Municipalidad** conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1263 de 1975, de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones.

CUARTO: La **MUNICIPALIDAD DE COINCO**, deberá entregar al **Gobierno Regional**, informe de avance de la inversión y de ejecución de actividades en forma mensual, además, de un informe final de la ejecución total del proyecto. Junto con este informe de avance, se deberá rendir mensualmente los gastos efectuados con la documentación de respaldo de acuerdo a procedimientos contables vigentes, dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente a éste. Dicha rendición deberá elaborarse según lo establecido en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de República, que entró en vigencia el día 01 de junio de 2015. En el evento que de los fondos transferidos se produzca un remanente o saldo en favor del Gobierno Regional, corresponderá la restitución de estos fondos al momento de rendir cuenta.

QUINTO: Para el caso que la rendición de cuentas no sea satisfactoria para el Gobierno



en el desarrollo del Proyecto aprobado, debe ser solicitada previamente y por escrito al Sr. Intendente, teniendo presente que dicha modificación potencie o mantenga las características y los objetivos del proyecto originalmente aprobado. Esta solicitud debe ingresar por Oficina de Partes del Gobierno Regional y será revisada por los funcionarios de la Unidad de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana del F.N.D.R. de la División de Presupuesto e Inversión Regional.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio convencional en la ciudad de Rancagua y se someten a jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: La PERSONERÍA del Sr. **GREGORIO VALENZUELA ABARCA** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE COINCO**, consta con Decreto Exento N° 2.478 de fecha 06 de diciembre de 2016, emitido por la Municipalidad de Coinco.

La Personería de la Sr. Intendenta doña **REBECA COFRÉ CALDERÓN**, para actuar en representación del **Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins** consta en Decreto de nombramiento N° 185 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 20 de abril de 2020, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

NOVENO: IMPÚTESE el gasto que irroge la presente resolución al subtítulo 24, ítem 03 asignación 100, transferencias corrientes al sector público del programa 02 del Gobierno Regional del presupuesto vigente para el año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Rebeca Cofré Calderón
REBECA COFRÉ CALDERÓN

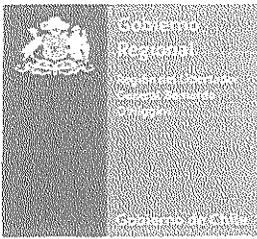
**Intendenta del Gobierno Regional
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins**

[Handwritten signature]
ANM/CMMV/CPG.

DISTRIBUCION:

1. Institución beneficiaria
2. Departamento de Finanzas.
3. D.P.I.R
4. Oficina Partes.
5. Archivo Unidad F.N.D.R. 6%





CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE INICIATIVAS CULTURALES ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS Y LA MUNICIPALIDAD DE COINCO.

En Rancagua, República de Chile, a 30 de junio de 2020, comparecen por una parte, el **Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins**, RUT: 72.240.400-9 Persona Jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio, representado por la Intendenta del Gobierno Regional doña **REBECA COFRÉ CALDERÓN**, RUT: 9.315.641-2, Chilena, ambos con domicilio en Edificio Intendencia Regional, Plaza de Los Héroes s/n, de la ciudad de Rancagua, en adelante el **Gobierno Regional**, y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE COINCO**, Rut: 69.081.600-8, representada por don **GREGORIO VALENZUELA ABARCA**, Rut: 6.690.947-6 **Ambos con domicilio Plaza de los Héroes N°3**, de la comuna de Coinco, quienes celebran el presente convenio en virtud de las cláusulas siguientes:

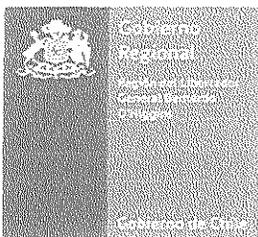
PRIMERO: Los comparecientes, mediante el presente acto, acuerdan que la **MUNICIPALIDAD DE COINCO**, ejecutará el proyecto denominado "**FUNCIONAMIENTO TEATRO MUNICIPAL DE COINCO 2020-2021**" que está contenido en el Formulario de Postulación para la presentación de Proyectos del F.N.D.R. Cultura, Deportes y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional, y que es parte integrante del presente convenio.

SEGUNDO: Serán obligaciones de la **MUNICIPALIDAD DE COINCO**, en su calidad de entidad ejecutora y responsable de los fondos transferidos, las siguientes: a) ejecutar el proyecto en conformidad a los objetivos planteados, implementando un eficiente sistema de control y seguimiento que asegure el cumplimiento de dichos objetivos; b) brindarle a los beneficiarios del proyecto, un íntegro provecho de estos recursos, con la finalidad de satisfacer sus expectativas, y cumplir con los plazos establecidos en el cronograma de trabajo; c) al término de la ejecución del proyecto, entregar al Gobierno Regional un informe que contenga los resultados, abordando principalmente los aspectos más relevantes del proyecto ejecutado, d) rendir cuenta de los gastos efectuados según la ejecución del proyecto y e) las demás obligaciones contenidas en las bases generales que rigen la ejecución de estos fondos y que se entienden como parte integrante del presente convenio.

TERCERO: El aporte total efectuado por el **Gobierno Regional**, asciende a la suma de **\$20.000.000.- (Veinte millones de pesos)**, monto que está destinado de manera íntegra, a financiar el proyecto identificado en la cláusula primera, conforme al desglose presupuestario presentado en la ficha del proyecto. El monto antes señalado corresponde a una subvención anual, que se entregará en 2 cuotas, de acuerdo al detalle siguiente:

- a) Una primera cuota de \$10.000.000.- que será para subvencionar los gastos a contar del mes de julio del año 2020 a diciembre del 2020. Esta cuota se transferirá al inicio de la ejecución del proyecto.
- b) Una segunda cuota de \$10.000.000.- que será para subvencionar los gastos de funcionamiento del Teatro Municipal a contar del mes de enero hasta junio de 2021. Esta suma será pagada según disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional y que se haya sido rendido la primera cuota.

El **Gobierno Regional**, acorde a lo establecido en la Glosa N° 02 común para los Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público del año 2020, transferirá los recursos a la **Municipalidad** conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1263 de 1975, de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones.



QUINTO: Para el caso que la rendición de cuentas no sea satisfactoria para el Gobierno Regional, este organismo público se reserva el ejercicio de las acciones civiles y penales que franquea la legislación vigente, que pudieran derivarse del incumplimiento del presente convenio.

SEXTO: El proyecto seleccionado debe ser ejecutado por la **MUNICIPALIDAD DE COINCO**, cumpliendo estrictamente lo indicado en el formulario de postulación. Cualquier modificación en el desarrollo del Proyecto aprobado, debe ser solicitada previamente y por escrito al Sr. Intendente, teniendo presente que dicha modificación potencie o mantenga las características y los objetivos del proyecto originalmente aprobado. Esta solicitud debe ingresar por Oficina de Partes del Gobierno Regional y será revisada por los funcionarios de la Unidad de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana del F.N.D.R. de la División de Presupuesto e Inversión Regional.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio convencional en la ciudad de Rancagua y se someten a jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: La PERSONERÍA del Sr. **GREGORIO VALENZUELA ABARCA** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE COINCO**, consta con Decreto Exento N° 2478, de fecha 06 de diciembre de 2016, emitido por la Municipalidad de Coinco.

La Personería de la Sr. Intendenta doña **REBECA COFRÉ CALDERÓN**, para actuar en representación del **Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins** consta en Decreto de nombramiento N° 185 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 20 de abril de 2020, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

NOVENO: IMPÚTESE el gasto que irroque la presente resolución al subtítulo 24, ítem 03 asignación 100, transferencias corrientes al sector público del programa 02 del Gobierno Regional del presupuesto vigente para el año 2020.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de la Institución Beneficiaria y tres ejemplares en poder del **Gobierno Regional**.



GREGORIO VALENZUELA ABARCA
Alcalde de la Municipalidad de Coinco



ASESORÍA JURÍDICA



REBECA COFRÉ CALDERÓN
Intendenta del Gobierno Regional Dirección del Libertador General Bernardo O'Higgins